

Régimen Informativo RG 917/2021 CNV

Periodo Fiscal 2026

información actualizada al

8-Sep-26

El presente cuadro indica si cada uno de los Fondos Comunes de Inversión ha cumplido o no, en el año calendario, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (cuotapartistas personas humanas y sucesiones indivisas - Decreto 621/21). Se indica además la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada día de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. Las políticas de inversión de los FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectivo, o en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores. La interpretación de la exención vigente debe ser realizada por cada cuotapartista, con el asesoramiento profesional correspondiente. La sociedad gerente no brinda en ningún caso asesoramiento fiscal, y las normas vigentes son recientes y no resulta aun conocido la interpretación que puede tomar la AFIP como autoridad de aplicación en la materia.

Fondo	Cumple Requisitos para Exención en IBPPP	Cantidad acumulada de días por debajo de la composición mínima 75%	Fecha inicial (por debajo de la composición mínima 75%)
COMPASS AHORRO FCI	SI	--	
COMPASS AHORRO EN DÓLARES FCI	SI	--	
COMPASS BEST IDEAS FCI	NO	--	
COMPASS CRECIMIENTO FCI	NO	--	
COMPASS CRECIMIENTO II FCI	NO	--	
VINCI COMPASS LIQUIDEZ FCI	NO	41	30-Jan-2026
COMPASS OPPORTUNITY FCI	NO	--	
COMPASS RENTA FIJA FCI	NO	--	
COMPASS RENTA FIJA II FCI	NO	--	
COMPASS RENTA FIJA III FCI	NO	--	
COMPASS RENTA FIJA IV FCI	SI	--	
COMPASS RENTA FIJA V FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA II FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA III FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA IV FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA V FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA VI FCI	NO	--	
COMPASS RENTA PLUS FCI	NO	--	
COMPASS RENTA PLUS II FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA DÓLARES FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA DÓLARES II FCI	NO	--	
COMPASS RENTA MIXTA DÓLARES III FCI	NO	--	
VINCI COMPASS RENTA MIXTA DÓLARES IV FCI	NO	--	
COMPASS ARGENTINA FCI ABIERTO PYMES	SI	(exento por Dec. 621/21 y RG CNV 917/21) (1)	
DESARROLLO ARGENTINO I FCIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL	SI	(exento por Dec. 621/21 y RG CNV 917/21) (1)	
DESARROLLO ARGENTINO II FCIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL	SI	(exento por Dec. 621/21 y RG CNV 917/21) (1)	
DESARROLLO ARGENTINO III FCIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL	SI	(exento por Dec. 621/21 y RG CNV 917/21) (1)	
TORONTO TRUST AHORRO FCI	NO	--	
TORONTO TRUST ARGENTINA 2021 FCI	NO	--	
TORONTO TRUST RETORNO TOTAL FCI	SI	--	
TORONTO TRUST CRECIMIENTO FCI	SI	--	
TORONTO TRUST GLOBAL CAPITAL FCI	NO	--	
TORONTO TRUST LIQUIDEZ DÓLAR FCI	NO	--	
TORONTO TRUST MULTIMERCADO FCI	NO	--	
TORONTO TRUST RENTA FIJA PLUS FCI	NO	--	
TORONTO TRUST RENTA FIJA FCI	NO	--	
TORONTO TRUST FCI	NO	--	
TORONTO TRUST RENTA DÓLAR FCI	NO	--	
TORONTO TRUST ESTRATÉGICO FCI	NO	--	
TORONTO TRUST AHORRO DÓLAR FCI	NO	--	
TORONTO TRUST MONEY MARKET DÓLAR FCI	NO	--	
TORONTO TRUST BALANCEADO FCI	NO	--	
TORONTO TRUST GESTIÓN FCI	NO	--	
TORONTO TRUST SPECIAL OPPORTUNITIES FCI	SI	1	2/1/2026
TORONTO TRUST RECURSOS NATURALES FCI	NO	--	
TORONTO TRUST DINÁMICO FCI	NO	--	
TORONTO TRUST PYMES FCI ABIERTO PYMES	SI	(exento por Dec. 621/21 y RG CNV 917/21) (1)	
TORONTO TRUST INFRAESTRUCTURA FCIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL	SI	(exento por Dec. 621/21 y RG CNV 917/21) (1)	

(1) Conforme al Decreto 621/21 y la Resolución General 917 de la CNV (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255637/20220103>), son exentos por sí mismos los siguientes tipos de FCI Abiertos: FCI PyME - FCI ASG - FCI para el Financiamiento de la Infraestructura y la Economía Real; y los siguientes FCI Cerrados: FCI Inmobiliario - FCI Sostenible - FCI para el Fomento del Desarrollo Productivo y de las Economías Regionales - FCI de Capital Emprendedor - FCI de Infraestructura Pública. Para el resto de los FCI, la exención requiere que al menos el 75% de las inversiones del FCI este constituida por un activo subyacente principal, en los términos del Decreto 621/21.